



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo quince de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal - Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: William Peláez López
DEMANDADO: Liliana María Gómez Velásquez
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00607-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Decreta medida cautelar

Al tenor de lo establecido en el artículo 598 CGP, el despacho decreta la siguiente medida.

Por cuanto son objeto de gananciales al momento de liquidar la sociedad conyugal al tenor de lo establecido en el art. 598 numeral 1 del CGP se decreta,

El embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 001-489602 de la oficina de registro de II. PP de Medellín Zona Sur. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1019923a3430a70daa4d109500242772e0bd0c370559903838011c5e14135c1**

Documento generado en 16/03/2023 10:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>